

**A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, APROBÓ LO SIGUIENTE:

“ACUERDO CUARTO: A) EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS COMPROMETIDO CON LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y DE SU PERSONAL, SE SUMA A LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS, DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA EVITAR AL MÁXIMO LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO GARANTE Y, CON ELLO, CONTRIBUIR A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL DE ESTA PANDEMIA, DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD.

B) SE SUSPENDEN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, ASESORÍAS, REUNIONES DE TRABAJO CON SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LAS INSTALACIONES DEL IAIP CHIAPAS, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑARÁN LAS FUNCIONES QUE REALIZAN PRIVILEGIANDO EL TRABAJO DESDE SUS HOGARES Y MANTENIENDO COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO), BAJO ESTE CONTEXTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA, DEBA LLEVARSE DOCUMENTACIÓN O EQUIPO DE CÓMPUTO A SUS DOMICILIOS CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADA A SU CARGO, DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDOS EN LA LEY LOCAL DE DATOS PERSONALES, EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CUMPLIR CON EL DEBER DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO QUE EN LAS MISMAS SE SEÑALA.

C) QUEDAN SUSPENDIDOS A PARTIR DEL DÍA MARTES 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO Y HASTA EL VIERNES 17 (DIECISIETE) DE ABRIL DEL 2020, LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS ARCO), TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PARA CUALQUIER TIPO DE REQUERIMIENTO O PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ESTADO DE CHIAPAS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS LOCAL. PRIVILEGIANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL QUE ESTABLECE QUE: "TODA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NOTIFICADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE", LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE DAR ATENCIÓN A LAS MISMAS PODRÁN HACERLO.

D) LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SE MANTENDRÁ POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CUENTA: utransparencia@iaipchiapas.org.mx CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA DE MANERA REMOTA A QUIENES ASÍ LA REQUIERAN. SE HACE NECESARIO PRECISAR QUE CUALQUIER COMUNICADO O INFORMACIÓN RELEVANTE SE ESTARÁ EMITIENDO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE ESTE INSTITUTO, A FIN DE DIFUNDIR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y MANTENER COMUNICACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS Y POBLACIÓN EN GENERAL.

E) SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REALIZAN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, PARA REALIZAR LA MISMA ANTES DEL DÍA 30 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS Y POR TRATARSE DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE


MTRA. GISELA RUIZ BURGUETE
DIRECTORA JURÍDICA

